



RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISION N° 000094-2024-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [515626990 - 2]

VISTO:

La SOLICITUD 000000-2024--[515626990-0] de fecha 13 de diciembre del 2024 y SOLICITUD 000000-2024--[515626990-1] de fecha 17 de diciembre del 2024, presentada por don GUIDO LAZO TORRES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del visto, don GUIDO LAZO TORRES, servidor Contratado Administrativo de Servicios (CAS) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita Licencia por Enfermedad por incapacidad temporal para el trabajo, del 10 al 25 de diciembre del 2024;

Que, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-261-00022667-24, suscrito por el Médico Manuel E. Trujillo Gallardo- CMP 62131, A-402-00032711-24, suscrito por Dr. Luis Jaminton Huamán Sotero -CMP 89405 y A-402-00032976-24 suscrito por - Dra. Rosa Reyes Tassara CMP -30610, indican que don Guido Lazo Torres, se encuentra incapacitado para asistir a su Centro de trabajo, por un periodo total de 14 días a partir del 10 de diciembre del 2024;

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece "Todos tienen derecho a la protección de su salud".

Que, estando a lo normado por el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y Ley N° 29849 entre otros otorga derechos laborales al personal CAS, las que se encuentran los subsidios y licencias por descanso médico, y conforme lo dispuesto la Ley N° 26790 de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-97-SA, así como del Reglamento Interno de los Servidores Civiles- RIS, están inmersas las trabajadoras que prestan servicios bajo esta condición laboral; siendo procedente conceder la licencia por enfermedad solicitada, conforme lo indican los médicos tratantes, es decir del 10 al 25 de mayo del 2024;

En uso de las facultades conferidas a la Jefatura de la División de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Lambayeque, en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAM/CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, en vía de regularización **LICENCIA POR ENFERMEDAD**, a don GUIDO LAZO TORRES servidor Contratado Administrativo de Servicios (CAS) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por el periodo de 14 días, del 10 al 25 de diciembre del 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar a la parte interesada para los fines correspondientes, y anexar copia al legajo personal; debiendo publicarla en el Portal Institucional <http://trabajo.regionlambayeque.gob.pe>, para los fines dispuestos conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Firmado digitalmente
CAROL VIGIL TORO
JEFA DE ADMINISTRACIÓN - GRTPE



ACION JEFATURAL DE DIVISION N° 000094-2024-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [515626990 - 2]

Fecha y hora de proceso: 27/12/2024 - 17:15:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>